

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Ambalema Tolima, 12 de mayo de 2.022. Ayer 11 de mayo de 2.022, venció el término de tres (3) días de traslado de la actualización de la liquidación de crédito, Inhábil, 7 y 8 de mayo de 2.022, hábiles 9,10,11 de mayo de 2.022. Sin Observaciones. Pasa al despacho.

Cristian Steven Bastidas Salgado

CRISTIAN STEVEN BASTIDAS SALGADO.

Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Radicación:	2020-0009200
Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante:	Álvaro Andrade Barreto
Demandado:	Luz Marina Ramírez Franco

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del término para presentar observaciones a la actualización de la liquidación del crédito, el demandado guardó silencio, por lo tanto, considera el despacho que deberá impartir aprobación al mismo como quiera que se encuentra ajustado a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Impartir aprobación a la actualización de la liquidación del crédito presentada por la demandante, como quiera que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

Notifíquese,

Fernando Morales Leal

FERNANDO MORALES LEAL
Juez